

Periodo de suscripción

Este seguro se puede contratar hasta el 15 de diciembre de 2005.

Subvenciones

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de ENESA subvenciona este seguro con una cantidad máxima del 50%.

TIPO DE SUBVENCIÓN	PORCENTAJES
Base	22%
Por contratación colectiva	5%
Por las características del asegurado Agricultor Profesional, Explotación Prioritaria, Organización de Productores y Joven agricultor.	14% (*)
Por renovación del contrato	6% ó 9% (**)

(*) En el caso de una joven agricultora, la subvención adicional según las condiciones del asegurado se incrementa con dos puntos.

(**) Según se hayan asegurado en uno o en dos años anteriores.

Las Comunidades Autónomas subvencionan complementariamente este seguro.

El agricultor cuando formaliza la póliza sólo tiene que pagar la parte que le corresponde, una vez descontadas las subvenciones de las Administraciones Públicas.

Más información

El agricultor interesado en estos seguros puede solicitar más información a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), y, sobre todo, a su Tomador del Seguro o a su Mediador, ya que estos se encuentran más próximos y le pueden aclarar cuantas dudas se le planteen antes de realizar la póliza y posteriormente asesorarle en caso de siniestro.

- Delegaciones Provinciales de su Comunidad Autónoma.
- Áreas de Agricultura y Pesca de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.
- Organizaciones Profesionales Agrarias.
- Cooperativas Agrarias.
- Entidades Aseguradoras.
- Agroseguro.

ENESA

Entidad Estatal de Seguros Agrarios

C/ Miguel Ángel, 23 - 5ª planta. 28010 - Madrid
Tels.: 913 08 10 30/31/32.

Fax: 913 08 54 46.

www.mapa.es

seguro.agrario@mapa.es



NIPO: 251-05-019-4. D.L.: M41064-2005

ENESA y tu Comunidad Autónoma subvencionan tu Seguro de Explotación de Uva de Vinificación

ASEGÚRATE

Plan de Seguros Agrarios 2005

La ayuda más segura para el campo



La ayuda más segura para el campo

Plan de Seguros Agrarios 2005



Producciones asegurables

Las correspondientes a todas las parcelas destinadas a uva de vinificación que se encuentren en el territorio nacional, a excepción de las Islas Canarias, y siempre que se consideren explotaciones asegurables.

Es imprescindible que las parcelas estén inscritas en el Registro Vitícola o solicitada su regularización en la fecha de contratación del seguro, salvo para la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tipos de seguros, riesgos cubiertos y franquicias

Seguro de Rendimientos, para parcelas de viñedo en secano exclusivamente. Cubre la diferencia entre el valor de la producción garantizada y el valor final de la producción, causada por cualquier adversidad climática no controlable por el agricultor, incluida la sequía, excepto las producidas por los riesgos cubiertos en el seguro de daños, si bien se incluyen cuando acaezcan con anterioridad al inicio de garantías de estos.

Seguro de Daños, para parcelas de secano y regadío, si bien es imprescindible que se hayan asegurado las parcelas de secano en el seguro de rendimientos, debiéndose elegir una de las siguientes modalidades:

• **Modalidades A y B**, cubren los daños en cantidad sobre el conjunto de la explotación por helada y marchitez fisiológica (variedad Bobal) y a nivel de parcela por el pedrisco y los daños excepcionales por incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

• **Modalidad C**, cubre a nivel de parcela, los daños en cantidad por helada, marchitez fisiológica (variedad Bobal), pedrisco, y daños excepcionales por incendio, inundación, lluvia torrencial, lluvia persistente y viento huracanado.

La franquicia aplicable en el seguro de daños depende de la modalidad asegurada y de las características de la explotación de acuerdo a lo que se recoge en el siguiente cuadro:

PRODUCCIÓN TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN	TIPO DE CULTIVO	FRANQUICIA		
		MODALIDAD A	MODALIDAD B	MODALIDAD C
Menos de 35.000kg	Vaso	30% Absoluta	25% Absoluta	10% Daños
	Espaldera		20% Absoluta	
Entre 35.000 y 140.000kg	Vaso		20% Absoluta	
	Espaldera		15% Absoluta	
Más de 140.000kg	Vaso		15% Absoluta	
	Espaldera		10% Absoluta	

Para las parcelas inscritas en los Consejos Reguladores de las correspondientes Denominaciones de Origen, el riesgo de pedrisco está cubierto en cantidad y en calidad.

Garantía a la Plantación. Para cada una de las parcelas que componen la explotación se compensará por la muerte de la cepa, siempre que esté ocasionada por los riesgos de los daños excepcionales.

Rendimientos

En el **Seguro de Rendimientos**, el viticultor debe fijar el rendimiento unitario en cada parcela teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos en años anteriores, de tal modo que el rendimiento resultante no supere el máximo establecido por el MAPA según tipo de cultivo asegurado (blancas y tintas en secano) en cada comarca, estando afectado por un coeficiente individualizado de productor.

Tanto los rendimientos comarcales de referencia como el coeficiente de productor se encuentran disponibles en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, www.mapa.es. Todo viticultor que no se encuentre individualizado en dicha base de datos, deberá aplicar el coeficiente 0,50 sobre los rendimientos de referencia de su comarca.

Revisión de rendimientos. Los agricultores que consideren que los rendimientos asignados no se ajustan a la realidad productiva de su explotación por cambio de titularidad o por errores en los datos de la serie productiva pueden realizar una solicitud de revisión, a través del tomador del seguro y en el mismo

momento de formalizar la póliza, admitiendo por Agroseguro que lleguen a su domicilio social (Gobelas 23. 28023 de Madrid) hasta 15 días después de finalizar el periodo de suscripción del Seguro de Rendimientos.

En el **Seguro de Daños** el rendimiento queda libre, debiendo ajustarse a las expectativas reales de producción. Si Agroseguro no estuviera de acuerdo con la producción declarada se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes, correspondiendo al asegurado demostrar sus rendimientos en caso de no producirse acuerdo.

Capital asegurado

Seguro de Rendimientos:

- Garantía a la Producción, se fija en el 70% del valor de la producción.
- Garantía a la Plantación, se fija en el 100% del valor de la producción.

Seguro de Daños:

- Modalidades A y B: se fija, para todos los riesgos, en el 100% del valor de la producción.
- Modalidad C: se fija, para todos los riesgos, en el 100% del valor de la producción, salvo para la helada y la marchitez fisiológica que se fija en el 80%.

